

TRIBUNAL LABORAL DE CATALUNYA	
	8 FEB 2021
	SORTIDA NÚM: DOB-0472/2021
	CONTROL:

Expediente núm: **PCB-0070/2021**

En Barcelona, a las 09:30 horas del Lunes, 8 de Febrero de 2021.

ANTE EL TRIBUNAL LABORAL DE CATALUNYA, DELEGACION DE BARCELONA, compuesto por :

Presidente : Alcón de Diego, Antonio
Vocal : Sánchez Cárdenas, Yolanda
Vocal : Arapiles González, Ana
Vocal : Molina Moreno, Neus
Vocal : Gelabert Güell, Cristina
Secretario : Villaverde Villanueva, Gerard

Ha sido presentada solicitud de conciliación para conocer en este acto del expediente marginado, registrada en esta sede con fecha Miércoles, 27 de Enero de 2021.

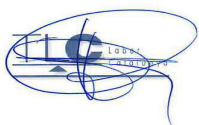
De una parte, y que constan como citados, **COMPARECE A LA SESIÓN EN LÍNEA**

Nombre : Eduardo Bravo Fernández NIF: 38559380-H
Cargo : Abogado/Asesor

Nombre : Joan Pérez Pinart NIF: 44011864-F
Cargo : Junta CESOCAT

Nombre : Milagros López Gutiérrez NIF: 36956420-C
Cargo : Presidenta

Nombre : Pablo Burillo Álvarez NIF: 41497423-H



Gerard Villaverde Villanueva, Secretario del Tribunal Laboral de Catalunya
CERTIFICA que el contenido literal de esta acta és el que ha estado ratificado por todos los asistentes, mediante confirmación verbal registrada, en el marco del **Acto de Conciliación (PCB 70/21)**, el cual se ha celebrado el día 8 de febrero de 2021.

Cargo : Director/Gerente/Apoderado

Empresa : **CESOCAT (Anterior Centros Socio Sanitarios Católicos de Catalunya)**

domiciliada en : Plaza Urquinaona, 11 3º 1ªA
del municipio : 08010-Barcelona (Barcelonès)

De otra parte, constan como citados y comparecen a **LA SESIÓN EN LÍNEA** por parte de las personas trabajadoras:

Nombre : Vicenç Rocosa Girbau NIF: 38410843-S
Cargo : Representante USOC

Nombre : Josep M^a Yagüe Polo NIF: 35025023-W
Cargo : Secr. Acción Sindical Federación Sanidad CCOO-CONC

Nombre : Jaume Adrover Palau NIF: 46669240-D
Cargo : Sec. Serveis Socials de la FESP UGT

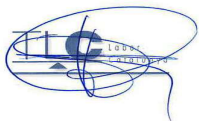
Se adjunta a la presente Acta, como documento único, y formando parte integrante de la misma, escrito introductorio presentado por representación empresarial en el que constan expuestos los hechos que originan el presente expediente, así como la concreción y detalle del objeto y pretensión.

ABIERTO EL ACTO,

La Delegación de Barcelona del Tribunal Laboral de Cataluña deja constancia de que el Acto de Conciliación se celebra mediante videoconferencia.

El Secretario del Tribunal Laboral de Catalunya ha puesto en conocimiento de todos los participantes en el Acto de Conciliación la prohibición de grabar o hacer fotografías durante el desarrollo de la sesión en línea. No obstante, tal como se les comunicó en la cédula de citación correspondiente al presente Acto, el Tribunal Laboral de Catalunya grabará la lectura final del acta y la conformidad de cada uno de los comparecientes con el contenido de la misma. Esta grabación ha sido consentida previamente por cada una de las personas que constan en el Acta de Conciliación.

Asimismo, a los efectos formales y de legitimación oportuna de las partes, la propia Delegación constata que las partes personadas en la sesión de conciliación en línea se reconocen capacidad suficiente de representación.



Gerard Villaverde Villanueva, Secretario del Tribunal Laboral de Catalunya
CERTIFICA que el contenido literal de esta acta és el que ha estado ratificado por todos los asistentes, mediante confirmación verbal registrada, en el marco del **Acto de Conciliación (PCB 70/21)**, el cual se ha celebrado el día 8 de febrero de 2021.

La Delegación de Barcelona del Tribunal Laboral de Catalunya, atendiendo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.8 del Reglamento de Funcionamiento del Tribunal Laboral de Catalunya ha informado a las partes que "bajo el principio de libertad de manifestación, en la redacción del acta correspondiente cada parte podrá hacer constar las manifestaciones que libremente crean conveniente introducir. Las manifestaciones de la voluntad de cada representación, constatables en acta, no podrán dar lugar a ulteriores contestaciones".

La representación de la empresa se ratifica en el contenido del escrito introductorio.

La representación de **UGT, CC.OO. y USOC** se oponen al contenido de su escrito introductorio.

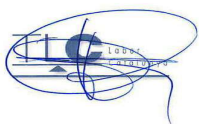
Realizado el **Acto de Conciliación** entre las representaciones antes mencionadas se da por finalizado con el resultado de **ACUERDO** en los siguientes términos:

ÚNICO. – Las partes comparecientes al presente Acto, acuerdan un incremento del **0,5%** para las tablas salariales del año 2021, la cual se adjunta a la presente Acta. Asimismo, éstas se comprometen mantener abierto el marco de las negociaciones del pacto de eficacia.

Una vez leída el Acta, las partes comparecientes al Acto de Conciliación han manifestado su conformidad verbal con el contenido de la misma.

El Secretario del TLC comunica a las partes que la grabación de la lectura del Acta de Conciliación y de la conformidad verbal por parte de los asistentes al presente acto, manifestando expresamente la aceptación del contenido de la misma, pasará a formar parte del presente expediente.

La presente Acta de Conciliación la firma y certifica el secretario de la Delegación de Barcelona del Tribunal Laboral de Catalunya, a las 10,50 horas del día de hoy, y se comunica a las partes que se enviará, por correo electrónico, la correspondiente diligencia, adjuntando copia certificada de la mencionada Acta de Conciliación.



Gerard Villaverde Villanueva, Secretario del Tribunal Laboral de Catalunya
CERTIFICA que el contenido literal de esta acta és el que ha estado ratificado por todos los asistentes, mediante confirmación verbal registrada, en el marco del **Acto de Conciliación (PCB 70/21)**, el cual se ha celebrado el día 8 de febrero de 2021.

TABLAS SALARIALES PARA EL 2021
II PACTO EFICACIA LIMITADA CSSCC

CATEGORÍA	SALARIO BASE 2021
TITULADO GRADO SUPERIOR	
Director/a	1.814,67
Médico	1.814,67
Resto de asimilados	1.814,67
TITULADO GRADO MEDIO	
ATS/DE	1.449,19
Fisioterapeuta	1.449,19
Trabajador/a Social	1.449,19
Resto de asimilados	1.449,19
PERSONAL TÉCNICO	
Dietista	1.218,16
Oficial Administrativo/a	1.218,16
Cocinero/a	1.218,16
Resto de asimilados	1.218,16
PERSONAL AUXILIAR	
Gerocultor/a	1.120,73
Monitor/a	1.120,73
Aux. Administrativo/a	1.120,73
Aux. y ayudantes no asistenciales	1.120,73
Resto de asimilados	1.120,73
PERSONAL SUBALTERNO	
Portero/a	1.023,26
Personal Of. Varios	1.023,26
Limpieza	974,54
Plancha	974,54
Lavandería	974,54
Resto de asimilados	974,54

